



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EX.: N° 1183 /

COPIAPO, **06 DIC. 2010**

TENIENDO PRESENTE:

a) La necesidad de regularizar la ocupación del sitio 5 de la Manzana 11 de Población Puntilla de Bateas, Comuna de Tierra Amarilla, inscrito a nombre de este Serviu a fs 3643 vta N°2343, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, año 1980.

b) La solicitud de don Heriberto Eduardo Jaque Leyton de fecha 10 de agosto de 2009.

c) El Informe Técnico N°201/2010, de fecha 10 de octubre de 2010, del Departamento Técnico del Servicio, que determinó la tasación del inmueble ya individualizado, que asciende a 276,25 Unidades de Fomento.

d) La Declaración de Bien Prescindible de fecha 22 de octubre de 2010, otorgada por el Director Serviu Atacama y el Seremi de Vivienda y Urbanismo.

e) El Ord. N°2120 de fecha 09.11.2010, de Serviu Región de Atacama, que solicita autorización de venta a don Heriberto Eduardo Jaque Leyton, del sitio 5 Mz 11 de Población Puntilla de Bateas, Tierra Amarilla.

f) El Ord. N°1300 de fecha 12.11.2010, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Atacama, que autorizó la venta de dicho sitio.

g) El comprobante de Ingreso N°227167 del 26 de noviembre de 2010, emitido por el Depto. de Administración y Finanzas del Servicio, por la suma de \$5.920.328 equivalentes a 276,25 Unidades de Fomento.

h) El Certificado de Avalúo N°4930245 de segundo semestre 2010, enrolado con el N°46-7 a nombre de don Heriberto Eduardo Jaque Huerta.

i) La Resolución N° 1.600/2800, que fija materias sometidas al trámite de Toma de Razón.

j) El Decreto Ley 1305 /76 y las facultades que otorga el Decreto Supremo N°

355/76 del MINVU.

k) La Resolución N°385 de fecha 9 de julio de 2009 de Vivienda y Urbanismo, que me nombra Jefe del Departamento de Programación Física y Control, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- Asígnese y transférase a título oneroso a don Heriberto Eduardo Jaque Leyton, Rut 5.539.296-K, el Lote 5 de la Manzana 11, de Población Puntilla de Bateas, de la Comuna de Tierra Amarilla, inscrito a nombre de este Serviu a fs 3643 vta N°2343, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, año 1980.
- 2.- Fíjese como valor de inmueble, el determinado por el Departamento Técnico del Servicio, que ascendió a 276,25 Unidades de Fomento, equivalentes a \$5.920.328, precio que se encuentra íntegramente pagado, conforme lo indica la letra d).
- 3.- Los gastos notariales y de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces, además de los gastos de servicios básicos, tales como electricidad y agua potable son de cargo de interesado.
- 4.- El Departamento Jurídico del Servicio redactará los instrumentos legales correspondientes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y CUMPLASE.


JBH / mef




JOSE TELLO FLORES
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE ATACAMA

DISTRIBUCION

- Dirección
- Interesado
- Departamento Jurídico
- OOH
- Oficina de Partes